



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA  
Oficio SEMADET No./

0926

/2013

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre del 2013

ING. HOMERO ROMERO AMARAL.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABO CORRIENTES, JAL.  
PRESENTE.

ATN  
ING. RAMÓN GONSÁLEZ UREÑA.  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio N° P.D.U.14020/0470/13, anexo al que envía para su revisión el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Las Guasimas", me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículos 122, 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) INICIO.- Señala documento básico, no existe tal documento en la presente legislación, así como señala la Ley de Desarrollo Urbano, debiendo de revisar el sustento jurídico, ya que corresponde al Código Urbano para el Estado de Jalisco (deberá omitir lo correspondiente a dicha Ley en todo el documento). Párrafo tercero; complementar el término de la localidad de Las Guasimas, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.
- B) Capítulo I, artículo 3.- Fracción III; Señala Ley Estatal: la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, siendo lo correcto; Código Urbano para el Estado de Jalisco. Fracción IV.- Señala el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, siendo el nombre oficial Reglamento Estatal de Zonificación. Fracciones VIII y X; Señala documento básico y documento técnico; no aplican. Fracción XI. Secretaría; cambiar de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).
- C) Capítulo I, Artículo 5.- Complementar los siguientes documentos:
- El Plan Nacional de Desarrollo; 2013-2018.
  - El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2000- 2006.
  - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.
  - El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995- 2001.
  - Los Programas Sectoriales existentes.
  - El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
  - Plan de Desarrollo Municipal 2007- 2009.
  - Plan de Desarrollo Regional: Región 9 Costa Norte.
  - Programa Estatal de Vivienda 2008- 2013.
  - Programa Municipal de Desarrollo Municipal.

*e-mail  
enviado (paia)  
26-11-13-  
(Alejandra)*

*h\_romero\_amaral@hotmail.com*



SECRETARÍA  
Oficio SEMADET No./

0026 /2013



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- D) Artículo 7.- Deberá de revisar el cuadro de construcción del polígono (el área de estudio y de aplicación), debiendo de señalar rumbo, azimut, distancia, vértice, Y, Z; etc.
- E) Artículo 10.- Deberá de establecer los objetivos conforme al artículo 120 del Código urbano para el Estado de Jalisco.

Asimismo, conforme a lo anterior, el documento sometido a consulta pública, no cubre lo mínimo de información que debe contener el instrumento, dejando inconclusa la fase del diagnóstico, así como el no presentar la parte de correspondiente a la estrategia; lo que hace imposible la revisión; considerándose **NO PROCEDENTE** la consulta pública, por no apegarse a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en relación al procedimiento y estructuración del documento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

**Biol. María Magdalena Ruiz Mejía.**  
**Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.**

**2013, "Año de Belisario Domínguez" y del "150 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

MMRM/PAGV/REVG/JOC/EGM

Exp. 020-002/PPDU-013-011  
En atención al número de referencia SEMADET C05663.